

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 333 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alan Rodrigo Caballero, contra la empresa Fercru Industrial, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

##### **Auto de la ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María del Carmen Pozuelo Alarcón**

En Talavera de la Reina, a 26 de noviembre de 2010.

##### Parte dispositiva

Dispongo: Primero.—Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Carlos Javier Altamira Orellana, frente a Fercru Industrial, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8.796,13 euros, sin perjuicio de la posterior liquidación de intereses y costas.

Segundo.—Que en las presentes diligencias no se practica la investigación de bienes, toda vez que en este mismo Juzgado y contra el mismo demandado, se sigue la ejecución número 127 de 2010, donde vienen interesadas referidas diligencias.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes. En el caso de que la empresa demandada se encuentre en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fercru Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 26 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-13132